ORDENANZA Nº 1663

VISTO:

La rotonda ubicada a la finalización de la Av. Aconquija y el inicio de la Ruta Provincial N° 338; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1444, se impone el nombre de "Juan Pablo II" a dicha rotonda.

Que "Juan Pablo II" fue PAPA, predicador de la paz en todo el mundo;

Que sería importante identificar con mayor precisión el lugar;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Eríjase en la Rotonda, designada con el nombre de "Juan Pablo II", ubicada en el final de Av. Aconquija e inicio de la Ruta Provincial N° 338, un monumento en homenaje a Juan Pablo II.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La escultura será emplazada en la parte Este de dicha Rotonda, en el vértice del primer triángulo, al inicio de la separación de Av. Aconquija, ya que es un área que permite la presencia de peregrinos, y no obstruye la visibilidad de los transeúntes.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: La Dirección de Cultura de la Municipalidad de Yerba Buena, deberá establecer la forma de conseguir dicho monumento, por concurso de escultores o por licitación.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: COMUNÍQUESE; REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.